



Gobierno Regional Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 016 -2026-GRJ/GGR

Huancayo,

09 FEB. 2026

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

### VISTO:

Con Informe Legal N° 020-2026-GRJ/ORAJ de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Registro de Doc. N° 10144156 - Exp. N° 06871594, de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por Gerente General Regional; Informe N° 001-2026-GRJ/SG de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por Secretaria General; Memorandum N° 133-2026-GRJ/GGR de fecha 29 de enero del 2026, suscrito por Econ. Roy Tomas GONZALES MAYTA; y demás actuados que obran en el expediente administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

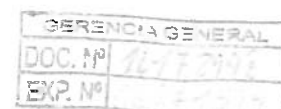
Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **191° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del capítulo XVI, del Título IV, sobre Descentralización, concordante por el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece el régimen de los Fedatarios Administrativos, disponiendo en su numeral 1) que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2) del citado artículo señala que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad de su contenido para su empleo en los procedimientos de la entidad, pudiendo también certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante **Directiva General N.° 003-2021-GRJ/GGR**, se aprueba el **Régimen de Fedatarios del Gobierno Regional Junín**, estableciéndose los requisitos, funciones, responsabilidades y procedimiento para la designación de Fedatarios Administrativos en las dependencias del Gobierno Regional, con la finalidad de fortalecer la seguridad jurídica, la transparencia y el control interno institucional;

Que, mediante Memorandum N.° 133-2026-GRJ/GGR, de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente General Regional sustenta la necesidad institucional de contar con un Fedatario Administrativo en la Oficina de Gerencia General Regional, proponiendo al servidor **Alex Antonio CARHUAMACA CANTO**, identificado con DNI N.° 40337828, a fin de coadyuvar en la autenticación de documentos y certificación de firmas en el marco de los procedimientos administrativos de dicha




dependencia; y con Informe N° 001-2026-GRJ/SG de fecha 03 de febrero del 2026, secretaria General, emite la Opinión Favorable para la designación general del fedatario para la Oficina de Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Junín;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N.º 20-2026-GRJ/ORAJ de fecha 03 de febrero del 2026, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR, concluyendo que no existe impedimento legal para la designación solicitada, emitiendo opinión legal favorable para tal efecto;


Que, en consecuencia, resulta legalmente procedente formalizar la designación del Fedatario Administrativo para la Oficina de Gerencia General Regional, en el marco de la normativa vigente, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procedimientos administrativos institucionales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regio al N° 0438-2023-GRJ/GR de fecha 28 de diciembre del 2023; y por la Ley N.º 27867, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín,

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al servidor **Alex Antonio CARHUAMACA CANTO**, identificado con DNI N.º **40337828**, como **Fedatario Administrativo de la Oficina de Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín**, por el período de **dos (02) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

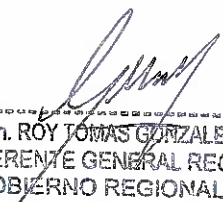


**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el Fedatario designado ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en el artículo 127° del TUO de la Ley N.º 27444 y la Directiva General N.º 003-2021-GRJ/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias, sin generar vínculo laboral adicional ni derecho a percepción económica distinta a la que le corresponda por su régimen laboral.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Gerencia General Regional la supervisión del adecuado cumplimiento de las funciones del Fedatario designado, en el marco de la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución al servidor designado, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás áreas que correspondan, para los fines pertinentes.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Econ. ROY TOMAS GUZMANES MAYTA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 09 FEB 2023



Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)